

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo.  
**Dr. Enrique Freile Z.**



Director de La Gaceta.  
**L. E. Escudero**

Año I

QUITO, (Ecuador) Julio 23 de 1910

Núm. 25

## SUMARIO

- 1 *Acta de la sesión ordinaria de 15 de julio de 1910.*

**(Contenido:** Acéptase la renuncia del Sr. Federico Valdez, del cargo de primer Inspector de Aguas, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Juan Baca M. — Declárase que el cuidado y conservación de los jardines de la Plaza de la Independencia y otros municipales, será de incumbencia de los Inspectores de Aguas. — Dáse por concluido el contrato que, sobre el propio objeto que se viene de mencionar, se hubo celebrado con el Sr. Juan Baca. — Dáse la segunda discusión al Proyecto de Ordenanza que dispone se erija en esta Capital una estatua al Libertador Simón Bolívar, en la plaza de su nombre — Pasa á tercera discusión el Proyecto de Ordenanza que cambia el nombre de la "Carrera Chili" con el de "Avenida Colombia". — Resuélvese que las partidas constantes de los números 10 y 13 del artículo 34 del Presupuesto vigente; y la suma de \$ 3.000, de la partida que contiene el artículo 24 del mismo, acrezcan á la suma destinada para Gastos extraordinarios; debiendo aplicarse esos valores á la conclusión de la Casa Municipal y á los festejos que se hicieron en homenaje á Colombia. — Acuérdase contribuir con la suma de \$ 800 para el banquete que, en la Casa Municipal se ofrecerá al Excmo. Sr. Ministro de Colombia, con ocasión de celebrarse el primer Centenario de la proclamación de la Independencia de esa República. — Designase á los Concejeros Sres. Orcés y Traversari, para que provean á la iluminación de la Plaza de la Independencia y del monumento á los Próceres, en los días 2 y 10 de Agosto. — Para ver de evitar que algunos particulares se apropien de vertientes que afluyen á la masa de Aguas pertenecientes al Municipio y que conduce á la ciudad la Acequia Atacazo, autorizase al Presidente del Concejo invertir en la refeción de esta acequia, desde el punto denominado "Caracha", hasta la suma de \$ 400).

- 2 *Circular del Ministerio de Hacienda solicitando copia de las clasificaciones de estableci-*

*mientos de venta de licores nacionales y extranjeros en el Cantón Quito, para reglamentar el cobro del impuesto que la nueva ley establece sobre los derechos que las Municipalidades perciben por la concesión de las patentes de venta de aquellos artículos.*

- 3 *Respuesta del Presidente del Concejo Municipal.*  
4 *Información.*  
5 *Estadística.* [Primera quincena de julio de 1910].

## ACTAS MUNICIPALES

- 2 *Sesión ordinaria del 15 de julio de 1910.*

Reunidos los Sres. Presidente, Alvarez, Chiriboga, Montalvo, Narváez, Orcés, Traversari Salazar, Procurador Síndico y el infrascrito Secretario, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Prevía lectura se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Federico C. Valdéz del cargo de primer Inspector de Aguas; y nombróse en reemplazo al Sr. Juan Baca M.

Como consecuencia de esta elección, los Sres. Montalvo y Traversari Salazar hicieron la moción siguiente que se aprobó:

*"Declárase que están á cargo de los Inspectores de Aguas el cuidado y conservación del Parque y demás jardines Municipales; y por lo mismo, queda terminado el*

*contrato celebrado al respecto con dicho Sr. Baca*".

Puesto en segunda discusión pasó á tercera el proyecto por el cual se manda erigir en esta ciudad una estatua al Libertador Simón Bolívar; así como aquel que designa con el nombre de Avenida Colombia la actual calle Chili.

Por moción de los Sres. Traversari y Narváez R., quedó facultado el Sr. Presidente del Concejo para mandar hacer una placa de dicha Avenida, á fin de colocarla el día 20 del mes en curso, primer Centenario de la Independencia de esa Nación.

En seguida, el Sr. Traversari Salazar, fundándose en que estaban agotados los gastos Extraordinarios; y en que el Municipio tenia necesidad de arbitrar fondos para concluir su casa, para las fiestas en honor de Colombia, propuso con apoyo del Sr. Chiriboga esta moción que se aprobó:

*"Visto el Art. 48 del Presupuesto, resuélvese que el Tesorero Municipal aplique á Gastos Extraordinarios las asignaciones del Art. 34, Nims. 10 y 13; y la de \$ 3.000 del Art. 24; debiendo pagar de dichos Gastos todos los que se hubieren hecho hasta la presente fecha en la casa Municipal y los que se hicieren en adelante hasta su conclusión; así como los que ocasionaren los festejos en homenaje á Colombia"*.

Luego el Concejo acordó contribuir, por unanimidad de votos, con la suma de ochocientos sueres para el banquete ofrecido en la Municipalidad por el Comité 20 de Julio al Exemo. Sr. E. E. y M. P. de esa República.

A insinuación del infrascrito Secretario fue designado el Sr. Orcés para que se entienda en la iluminación del Monumento á los Próceres y en la de la Plaza de la independencia, el 2 y el 10 de agosto próximos.

Oído el informe verbal del Sr. Procurador Síndico sobre la necesidad de reparar inmediatamente la acequia Atacazo desde el punto denominado Caracha hasta la ciudad, á fin de evitar la toma de posesión por particulares de algunas vertientes que hoy por hoy no afluyen á la acequia, y atendiendo á que esos desperfectos no está obligado á repararlos el actual Empresario cuidador, por cuanto ellos existían con anterioridad á su contrato, los Sres. Traversari y Chiriboga hicieron esta moción que fue aprobada:

*"Autorízase al Presidente del Concejo para que previo informe de los Inspectores de Aguas, en orden al actual estado de la acequia, celebre un contrato para las reparaciones que ella necesite desde Caracha, hasta por la suma de cuatrocientos sueres"*.

Se levantó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FRIELE Z.

El Secretario, M. Stacey.

## OFICIOS

2

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda.—Sección General de Despacho. Circular N° 92.—Quito, á 1° de Julio de 1910.

Señor Presidente de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Quito.

Señor

En vista de que la Ley dictada por el último Congreso Extraordinario sobre nuevas contribuciones destinadas á la Defensa Nacional, prescribe un impuesto sobre los derechos que perciben las Municipalidades por las patentes de venta de licores nacionales y extranjeros, y siendo necesario para la reglamentación y cobro de dicho impuesto la formación de catastros, ruego al Municipio que Ud. acertadamente dirige se moleste en enviar al Despacho de mi cargo una copia de la clasificación de los establecimientos de expendio de licores en este Cantón.

Anticipole mis agradecimientos.

Dios y Libertad.

LUIS A. DILLON.

3

N° 546. República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, Julio 6 de 1910.

Señor Ministro de Hacienda.

En contestación á la muy atenta circular N° 92 que Ud. se ha servido dirigirme el 1° del mes en curso, me es sen-

sible indicarle que esta Municipalidad jamás ha hecho clasificación alguna de los establecimientos de licores nacionales y extranjeros situados en el Cantón, porque el impuesto que le corresponde á la venta lo ha recaudado siempre indirectamente mediante el remate hecho por separado de la ciudad y de las parroquias rurales, formando lotes según las distancias que hay ó existen entre ellas; y se ha optado siempre por esta forma de recaudación, porque no pudiendo la Municipalidad según ley, cobrar menos de cuatro sueres por cada tienda de licores nacionales y diez por la de extranjeros, ó sea el minimum de catorce sueres á cada uno, resultaba en la práctica una gran pérdida para dicha corporación, por cuanto la mayor parte de los estanquillos establecidos aún dentro de la ciudad misma, exceptuándose unos cuantos de alta categoría, se ven en la imposibilidad de pagar esas dos patentes, y venía como consecuencia inmediata la clausura de aquellas tiendas de licores; lo propio y con mayor razón acontece en las parroquias rurales. No sucede lo mismo en el cobro del impuesto por remate, sencillamente porque los asentistas no solo hacen grandes rebajas del valor de las patentes por venta de licores nacionales—rebajas que no puede hacer el Municipio por prohibirlo la ley—sino que en el mayor de los casos los exoneran por completo de este pago. Y tal exoneración se verá que tiene su razón de ser si se atiende á que los rematadores del impuesto, son por punto general, productores de aguardiente; y en el interés de ellos está buscar mercado para su artículo, mercado que lo consiguen y alcanzan sin dificultad, y con sólo conceder gratis la patente de venta, á condición de que el estanquillero le compre su producto. Claro se está, desde luego, que si el asentista pierde por una parte el valor de las patentes, obtiene por otra una ganancia proporcional vendiendo su producto á los establecimientos situados en el Cantón. Ignoro si en las demás poblaciones acontece lo mismo que dejó relacionado; pero me atrevo á afirmar que así debe ser, dado el interés de los productores en conseguirse plazas para el consumo de su artículo.

Volviendo á lo principal de la Circular, me es grato remitir á Ud. unos cuantos datos que bien pueden servir de norma al Sr. Ministro para recaudar la contribución á que se refiere la letra J, art. 3º de la ley sancionada el 27 de junio de 1910:

1º. La venta de licores alcohólicos y bebidas fermentadas extranjeras, tiene la

Municipalidad derecho á gravar con la pensión mensual de \$ 10 á \$ 100, según el capital en giro y la situación del establecimiento; y dentro de esa facultad los ha dividido en cuatro clases, de las cuales, la de 1ª paga \$ 25; la de 2ª \$ 20; la de 3ª \$ 15 y la de 4ª \$ 10.

2º. Los establecimientos de licores alcohólicos y bebidas fermentadas nacionales, están divididos en cinco clases y pagan mensualmente: \$ 12 los de 1ª (ó sea el maximum del impuesto), \$ 10 los de 2ª, \$ 8 los de 3ª, \$ 6 los de 4ª, y los de 5ª \$ 4 que es el minimum.

3º. La venta de licores tanto nacionales como extranjeros en la ciudad se remató en el presente año en la cantidad de \$ 49.520.

4º. La venta de licores extranjeros en las parroquias rurales del Cantón Quito, está rematada en \$ 1.000; la venta de los nacionales en las mismas parroquias da un producto total de \$ 10.571, según las respectivas actas de asentamiento.

5º. Por punto general, los establecimientos de licores nacionales en las parroquias rurales sólo pagan \$ 4 por mes, y \$ 10 por la venta de licores extranjeros, que corresponden á las últimas clases, según los datos Nº. 1º y 2º.

Para concluir debo manifestar á Ud. que este Despacho suministrará con el mayor agrado cuantos informes estén á su alcance, á fin de facilitar el cobro del impuesto á que se refiere en su atenta Circular que fue recibida en esta fecha.

Dios y Libertad.

ENRIQUE FREILE Z.

## INFORMACION

4

**Oficina de Vacuna.**— Con resultado que deja plenamente satisfechas las aspiraciones que se tuvieran sobre preparación de fluido antivarioloso, preparación encomendada á la Oficina de Vacuna de esta ciudad, se ha comenzado ya á usar de tubos y placas en que se recoge un fluido sano, directamente obtenido de terneras cuyo estado de perfecta salud garantiza el éxito de la vacunación, poniendo así á quienes han menester de someterse á esa práctica de la higiene, á salvo de riesgos que no dejaba de ofrecer el uso de fluidos que no siempre hubieran de producir satisfactorios efectos en cuantos casos necesitábase emplearlos.

La estrechez de la instalación de peseres y más dependencias, como también el costo que la preparación demanda, son desgraciadamente causa para que no pueda la Oficina servir, según deseara, a cuantas peticiones recibe de provincias, por el fluido vacuno; no siendo de desconfiar que le será dable, á vuelta de poco tiempo, propagar su uso que, por hoy, no puede menos de ser limitado.

**Por la higiene.**—Por el valor de mil cincuenta y cinco pesos, oro americano, ha formulado la Oficina Municipal de Higiene un pedido á la Casa Parke-Davis de New-York, por aparatos de desinfección y elementos para el propio objeto, con cuya adquisición mejorará notablemente sus instalaciones, y obtendrá mayor amplitud en los resultados que cumplen á su establecimiento, resultados que se hacen sentir desde luego, con evitar la propagación de enfermedades contagiosas que han contribuido en no pequeña escala á la mortalidad en esta Capital.

**Un viejo abuso.**—No parece sino que á las autoridades locales hubiera de cumplirles el deber de vigilar palmo á palmo y un día tras otro los caminos públicos, para ponerlos á cubierto de la constante defraudación que, con tan pocos escrúpulos, suelen llevar á cabo propietarios y vecinos, sin que haya manera de evitarlo sino cuando están las cosas en punto de ser preciso volver por la conveniencia pública, que no ponen reparo en atropellar á su guisa.

Hoy una construcción que estrecha algún camino en dos ó tres metros de avanzar sobre él; mañana un azanamiento que adelanta de los antiguos linderos de la vía unos cuantos palmos; y así siempre, sin que haya modo de asegurar las comodidades de un tráfico expedito, si esto ha de continuar como hasta aquí.

Y, pues, suponemos que las cosas no deben quedar como están, cumpliendo á todos el deber de denunciar estos atropellos, única manera de hacer factible la sanción que se merece; mas no esperándola únicamente de las autoridades, á quienes, por mucho que en ello se esmerasen, no les sería posible concretarse á sólo esto sin dejar en abandono otra varia suerte de funciones en que han menester de emplear también atención y tiempo.

**Canalización.**—A insinuación de algunos propietarios que contribuirán pecuniariamente para la obra, el Concejo ha comenzado á canalizar la sección de la Ca-

rrera Guayaquil, que parte del Seminario Menor al Ejido Norte de la ciudad.

En la misma zona, en la carrera de los Ríos transversal á la Avenida Colombia, se ha dispuesto que la obra de canalización se lleve adelante, para lo que el Concejo ha resuelto invertir hasta la suma de \$ 400.

Sabemos igualmente que el cerramiento de la quebrada de Jerusalén, obra confiada por contrato al Señor Vicente L. Becerra, adelanta rápidamente; de suerte que es de esperar que la Avenida 24 de Mayo quedará terminada aún antes del plazo que se fijara al contratista, con lo que habrá obtenido la ciudad positivo mejoramiento, no tan sólo en cuanto al ornato, si que también en punto á su salubridad.

**Exoneración.**—A causa, probablemente, de mala inteligencia de sus derechos, el rematador del impuesto á la introducción de bebidas fermentadas ha incurrido en la equivocación de exigir la cuota respectiva, sobre las aguas gaseosas recogidas de fuentes naturales ó elaboradas en el país; más el Concejo, á solicitud de los interesados, resolvió que estos productos no estaban sometidos á dicho gravamen, debiendo, en consecuencia, el asentista reembolsar á los propietarios lo que les hubiese indebidamente cobrado por este concepto.

**Uniformes de Policía.**—Por razón de su baratura relativa, como también por ser mejor confeccionados, resolvió el Concejo pedir á Casas Comerciales de Europa uniformes para la Policía Municipal.

## A VISO

Para avisos sueltos ó que se publiquen en esta Revista, ó para cualquier otra obra, dirijanse al Director de la Imprenta, Sr. Angel de J. Iturralde.

LA IMPRENTA MUNICIPAL, instalada según los últimos adelantos del arte, cuenta con selectos tipos nuevos y maquinarias modernas; y en general, con materiales de primera calidad para todo trabajo tipográfico.

Puntualidad en la entrega de las obras.

DIRECCION: Calle Olmedo, N° 9 donde funciona la Escuela Sucre.

# ESTADISTICA.

Defunciones clasificadas por la edad, causa del fallecimiento y sexo.—(Primera quincena de Julio de 1910)

Enfermedades ó causas que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS												Total general		
	De 1 á 30 días		De 1 á 6 meses		De 6 á 12 meses		De 1 á 2 años		De 2 á 5 años		De 5 á 10 años			De 10 á 15 años	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M		V	M
Afección cardíaca.....		1			1	1	1				1				5
Disenteria.....									1						17
Bronquitis.....	1	3	3	2	5	2									3
Anemia.....			1			1		1							1
Pulmonía.....	1										1				2
Angina.....					1										4
Colerín.....	1	2			1										2
Asfixia.....				1		1									7
Tozferina.....				1		1									1
Ataque epiléptico.....															7
Derrame bilioso.....					1	1	1	1	2				1		1
Irritación intestinal.....			1												2
Fiebre.....															2
Hidropesía.....															2
Ataque cerebral.....	1		1												
Dispepsia.....															
Cáncer del estómago.....															
Entero colitis.....															
Sarampión.....															
<b>Total general.....</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>				<b>44</b>

Enfermedades ó causas que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS												Total general		
	De 15 á 20 años		De 20 á 30 años		De 30 á 40 años		De 40 á 50 años		De 50 á 60 años		De 60 á 80 años			80 años y más	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M		V	M
Afección cardíaca.....													1	1	2
Disenteria.....							1				1				2
Pulmonía.....					1	1	2	1		1					6
Anemia.....															2
Derrame bilioso.....				1					1						1
Colerín.....															
Ataque epiléptico.....															
Envenenamiento.....															
Nefritis.....															
Cistitis.....															
Afección hepática.....															
Irritación intestinal.....									1						1
Fiebre.....															
Hidropesía.....											1				1
Vejez.....															
Peritonitis.....															
Cáncer del estómago.....					1										1
Entero colitis.....		1													1
Ataque cerebral.....															
Sarampión.....															
Tuberculosis.....															
Sífilis.....															
Contusiones.....															
Absceso hepático.....															
Por un balazo.....															
Dispepsia.....															
Bronquitis.....															
<b>Total general.....</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>17</b>

# MOVIMIENTO

## EN EL CANTÓN

### PRIMERA QUINCENA

Parroquias	Compraventas				Donaciones				Permutas	
	Número de			Importe	Número de			Importe	Número de ellas	Importe
	Compradores	Vendedores	Propiedades		Donantes	Donatarios	Propiedades			
El Sagrario.....				#				#		#
Salvador.....										
Santa Bárbara.....	2	2	2	2.750						
San Blas.....	3	3	3	2.085						
San Marcos.....										
San Roque.....	4	4	4	24.600						
San Sebastián.....	3	3	3	9.830						
Santa Prisca.....	6	6	6	7.321						
Alfaro.....										
Magdalena.....	5	5	5	4.450	1	2	1	200		
Alangasí.....	1	1	1	233						
Amaguaña.....	1	1	1	112						
Atahualpa.....	2	2	2	200						
Calacalí.....										
Conocoto.....	2	2	2	883						
Cotacollao.....	1	1	1	80						
Cumbayá.....										
Chillogallo.....	2	2	2	1.428						
Guápulo.....										
Guala.....										
Guailabamba.....	1	1	1	150						
Llota.....										
Mariana de Jesús.....	3	3	3	230,20						
Nanegal.....	1	1	1	400						
Mindo.....										
Nono.....										
Otón.....	1	1	1	30						
Papallacta.....										
Perucho.....										
Puembo.....	2	2	2	160						
Puéllaro.....										
Pomasqui.....										
Píntag.....	1	1	1	50						
Pifo.....	1	1	1	7.800						
Quínche.....	2	2	2	75						
San Antonio.....										
San José de Minas.....	2	2	2	290						
Sangolquí.....	11	11	11	1.169						
Tumbaco.....	3	3	3	204						
Yaruquí.....	2	2	2	72						
Zámbiza.....	1	1	1	76						
<b>TOTALES.....</b>	<b>63</b>	<b>63</b>	<b>63</b>	<b># 64.678,20</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b># 200</b>		<b>#</b>

# DE VALORES

DE QUITO

DE JULIO DE 1910

Hijas divisorias		Mutuos			Arrendamientos				Antieresis			Otras cauciones		
Nº de asignatarios	Importe	Nº de		Importe	Número de			Importe	Número de			Importe	Rindentes	Importe
		Mutuanes	Mutuarios		Arrendadores	Arrendatarios	Propiedades		Acreedores	Deudores	Propiedades			
#		1	1	\$ 5.000				#				#		
		2	2	2.800										
		1	1	2.000	1	1	1	800						
		2	2	3.600										
		1	1	14.413										
		3	3	1.080									1	10.000
		1	1	600										
		1	1	1.500										
		1	1	400										
		1	1	200										
		1	1	8.200										
#		15	15	\$ 39.793	1	1	1	\$ 800				#	1	\$ 10.000

